

Admisión

La admisión de alumnos en el programa de doctorado en ciencias naturales y aplicadas sigue los principios de respeto a los derechos fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como el principio de accesibilidad universal.

El órgano responsable de la admisión en el Programa de Doctorado es la Escuela de Doctorado, de acuerdo con los criterios de admisión señalados en este documento, que podrán ser complementados por los que determine la Comisión Académica del Programa

Procedimiento

La solicitud de admisión se presenta en las Oficinas Generales de la Universidad, que procederán a su registro y posterior envío a la Comisión Académica del programa. Al impreso de solicitud y a la documentación que, con carácter general, requiera la Escuela de Doctorado para la solicitud de admisión, se deberá además adjuntar *necesariamente*: certificado académico personal completo, fotocopia del DNI o pasaporte, currículum vitæ, dos cartas de recomendación de profesores doctores universitarios o investigadores doctores de prestigio y una carta de intenciones del doctorando, en la que se indique la línea de investigación del programa de doctorado en el que se desea realizar la tesis doctoral y si se ha contactado con algún profesor de dicha área o no. Si la titulación que da acceso al doctorado es extranjera, además se requiere traducción oficial al español, y el documento de [equivalencia de nota media emitido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#), o el organismo que lo sustituya en dicha emisión.

La Comisión Académica emite su informe tras la preceptiva entrevista con el candidato, establecerá los complementos formativos adecuados al perfil del alumno y designará su director de tesis en función de las preferencias del solicitante, de la adecuación del candidato a ser director de tesis según la normativa vigente y de los recursos disponibles. Igualmente se determinará el tema de tesis. En cualquier caso, se requiere la aceptación verbal del director de tesis propuesto, que una vez el alumno haya sido admitido, si procede, se formalizará en el Compromiso Documental de Seguimiento. El director de tesis asumirá, de ordinario, las funciones de tutor/asesor.

Criterios

La valoración de los méritos se ponderará de la siguiente manera:

- Expediente académico de estudios universitarios de grado: 25%.
- Expediente académico de estudios universitarios de máster: 25%.
- Currículum vitæ (se valorarán especialmente aquellos méritos que cubran, total o parcialmente, alguna de las competencias que se deben adquirir en el programa de doctorado): 30%. A modo de ejemplo se valorarán las actividades formativas que pudieran haber estado incluidas entre las actividades formativas, pero que se hubieran realizado con anterioridad a la primera matrícula del alumno, si procede, en el programa de doctorado:

- "Participación en congresos y reuniones científicas nacionales e internacionales" del área de investigación
- "Estancias cortas de investigación" que impliquen movilidad y en las que el tema investigado corresponda a la línea de investigación en la que el doctorando se inscribiría, si procede.
- " Publicaciones en revistas científicas de referente internacional en el área". Debe ser una revista ISI
- " Cursos de formación específicos" en el área y de nivel superior o igual a máster.
- " Movilidad" en la que el tema investigado corresponda a la línea de investigación en la que el doctorando se inscribiría, si procede.
- Conocimiento de idiomas de interés científico, por encima de lo especificado en el perfil de ingreso.
- Cartas de recomendación: 7%
- Entrevista personal (Se valorará la idoneidad del candidato contrastando/comprobando su currículum vitæ, su expediente académico, y sus cartas de recomendación, conjuntamente con las características de los perfiles de ingreso. También se tratarán las preferencias del solicitante acerca del posible director de tesis y se le asesorará al respecto de los estudios que va a iniciar y de las características específicas del programa, respondiendo a las dudas que pueda tener el solicitante): 13%.

En el caso que el solicitante tenga necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad u otro motivo contemplado en la legislación vigente, siempre y cuando cumpla con los requisitos de acceso y con alguno de los perfiles de alumno del programa, el Coordinador a instancias de la Comisión Académica asesorará al estudiante en los aspectos que puedan resultar de especial dificultad. La comisión académica definirá un plan personalizado que pueda adaptarse a las necesidades del doctorando, en cuanto a adaptaciones curriculares, escalas de tiempos involucradas y complementos formativos especiales. En este sentido se designará un revisor encargado del seguimiento y evaluación del trabajo de investigación. En el caso de este tipo de estudiantes, el revisor constituirá un servicio de apoyo al estudiante añadido al asesoramiento del coordinador del programa y la dirección científica realizada por el director de tesis. Los criterios de admisión serán los mismos en el caso de necesidades educativas especiales que de ordinario.

Estudios a tiempo parcial

En las situaciones excepcionales indicadas anteriormente en las que los solicitantes puedan realizar sus estudios a tiempo parcial, los criterios de admisión serán los aplicables para las solicitudes de estudios a tiempo completo. Si la necesidad de cursar los estudios de doctorado a tiempo parcial es sobrevenido, la comisión académica definirá un plan personalizado que pueda convenir a las necesidades del doctorando, en cuanto a adaptaciones curriculares y escalas de tiempos involucradas.